

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA NIÑOS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Manuel Gregorio Ley de León, en calidad de Presidente del Club Deportivo Rolvinternacionale, con destino a la adquisición de ropa deportiva para niños, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 12 de julio de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE.

-Cuantía: 2.500,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Adquisición de ropa deportiva para niños.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El Club Deportivo Rolvinternacionales es una entidad deportiva, sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo objetivo básico son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado, además de desarrollar una gran labor pública y de interés social mediante el desarrollo y la promoción del deporte base entre los jóvenes, más allá de sus afiliados.

El club hace uso y disfrute de las instalaciones municipales del Mundial 82 en Jinamar, Las Palmas de Gran Canaria, fomentando los principios básicos del deporte entre niños y jóvenes, en especial su modalidad deportiva: el fútbol.

Cuenta el club con unos 320 jugadores de los cuales hay uno 80 son becados por el propio club para paliar su falta de medios económicos, lo cual significa el abono de la cuota de la temporada, la adquisición de equipación deportiva, tanto la de los entrenamientos como la de las competiciones oficiales en los encuentros organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas de Gran Canaria.

Ese gasto anual forma parte de su proyecto deportivo pero también de su proyecto social, que ayuda a evitar el excesivo ocio entre niños y jóvenes, enfocándolos en los principios y valores del deporte de equipo.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios mediante las actuaciones previstas divididas en varias fases como son la recepción y acogida, la intervención (fase en la que se diseña el proyecto de intervención), evaluación del proceso y evaluación final, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.



3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa al CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE, destinada a la adquisición de ropa deportiva para niños, por importe de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.





PROPONGO:

La concesión de una subvención directa al CLUB DEPORTIVO ROLVINTERNACIONALE, destinada a la adquisición de ropa deportiva para niños, por importe de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 19/07/2024 - 10:09:37
Fecha: 19/07/2024 - 10:07:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=00ghV5y6C8hVBMpS-_qBN31R5M9cTIQgR puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00ghV5y6C8hVBMpS-_qBN31R5M9cTIQgR



El presente documento ha sido descargado el 19/07/2024 - 11:23:51